

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5394 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación del tramo I y II por el procedimiento de tasación conjunta y del Proyecto de Ocupación Directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla San Lázaro, Fase II.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 26 de junio de 2017, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación del Tramo I y II por el procedimiento de tasación conjunta y del Proyecto de Ocupación Directa del Tramo III de los terrenos que conforman el Sistema General Viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla San Lázaro, Fase II, seguido bajo el número de expediente EXP 08/14 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, aplicable de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 10 de julio de 2017.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M^a Saturnina Martínez Pérez.



Nº	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN				TOTAL
		BIENES OBJETO DE EXPROPIACION	VALORACIÓN TOTAL+5%	DESAHUCIO	AYUDAS (SERVICIOS SOCIALES)	
6	José Romero Mata	Suelo: 48 m ² Vivienda: 51 m ²	20.390,64 €	2.831,52 €	16.830,00 €	40.052,16 €
14	Gabriel García Lorca	Suelo: 31 m ² Vivienda: 52 m ² Almacén: 13 m ²	9.319,97 €	2.566,26 €	17.160,00 €	29.046,23 €
17	Esperanza Moreno Cortés	Suelo: 47 m ² Vivienda: 42 m ² Almacén: 63 m ²	19.717,53 €	2.181,85 €	13.860,00 €	35.759,38 €
21BIS	Antonio Sánchez García	Suelo: 45 m ² Vivienda: 28 m ² Patio: 17 m ²	6.116,35 €			6.116,35 €
		TOTAL	63.124,12 €		47.850,00 €	110.974,12 €